



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 123-2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 27 de junio del 2019**

VISTO:

El informe Nº 088-2019- GR-CAJ/OSRA-UNID LOG, de fecha 27 de junio del 2019, El oficio Nº 332-2019- GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 27 de junio de junio del 2019;

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el proceso de Selección de la LP. Nº 003-2019- GR-CAJ. Primera convocatoria para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA- REGION CAJAMARCA"**- Al haber dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el literal 29.1 y 29.2 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2008- EF.

Que así mismo informa que Expediente de Contratación para el proceso de Selección de la LP. Nº 003-2019- GR-CAJ. Primera convocatoria para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA- REGION CAJAMARCA"**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Gerencia Sub Regional de Chota, cuyo valor referencial asciende a S/. 8'842,842.40.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018- EF, establece en su numeral 42.3 *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:*

- a) *El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*
- b) *La fórmula de reajuste, de ser el caso;*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 069

- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda;

Que así mismo en el numeral 42.5 del artículo antes señalado establece: El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité de selección.

Que mediante informe N° 047-2019- GR-CAJ/GSRCH/SGPPTO, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se cuenta con la certificación presupuestal para el presente año, por un valor total de S/ 4'746,168.00 en concordancia con el Artículo de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público del Sector Público. Para el año fiscal 2019, y artículo 41 del Decreto Legislativo N°1 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

SEC. FUNC : 0037 Mejoramiento Del Servicio De Agua Para El Sistema De Riego En El Centro Poblado De Yuracyacu Distrito Y Provincia De Chota- Región Cajamarca

FTE. FTO. : 3 Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito.

MONTO : 4'746,168.00

CLASIFICADOR: 26.23.42 Costo de Construcción por Contrata

Que mediante el oficio N° 370-2018- GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de abril del 2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca Econ. Luis A. Vallejos Portal, comunica al Gerente Sub Regional de Chota, la previsión Presupuestal 2020, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA- REGION CAJAMARCA**" es de 4'096,674.40, por lo que el valor total económico de la ejecución de la obra será de S/. 8'842,842.40



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



FOLIO N° 068

Que asimismo mediante el oficio N° 332-2019- GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 27 de junio de junio del 2019; el Director Sub Regional de Administración de la GSRCH, solicita la Gerente Sub Regional Chota, la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de Selección de la LP. N° 003-2019- GR-CAJ. Primera convocatoria para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA- REGION CAJAMARCA**".

Estando a lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido en la normativa pre citada, con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Sub Gerencia de Operaciones y las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Expediente de Contratación para el proceso de Selección de la LP. N° 003-2019- GR-CAJ. Primera convocatoria para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE YURACYACU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA- REGION CAJAMARCA**", cuyo valor referencial asciende a S/. 8´842,842.40 y cumple con las disposiciones contenidas en el literal 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2008- EF. Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la oficina Sub Regional de Administración cumpla con las disposiciones y su trámite de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.-. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL